JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Bello, seis (6) de julio de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	MATRIMONIO
SOLICITANTES	JUAN CARLOS OLIVEROS BETANCUR-OMAIRA ARBOLEDA CALLE
PROCEDENCIA	PERSONAL
RADICADO	N° 050884003001-2020-00250-00
TEMAS Y SUBTEMAS	REQUIERE ANTES DE DAR TRAMITE-CONCEDE TERMINO 5 DIAS

Antes de proceder con el trámite correspondiente en la presente solicitud de MATRIMONIO, se requiere a los solicitantes a efectos que adjunten el INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES de los menores VALERIA Y SALOME OLIVEROS ARBOLEDA, conforme se consagra en el art. 169 y ss. Del Código Civil.

Se concede el término de CINCO DIAS, para ello, so pena de rechazo.

N O T I F Í Q U E S E

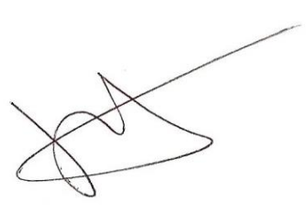

LUISA PATIÑO CADAVID
Jueza

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria